

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 570/02/2023
“MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficios No. **CSCG/DEA/3188/2023** y **CSCG/DEA/2172/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 570/02/2023**, referente a la compra de **“MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN”**, requeridas por la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, mediante requisición número **2023/1122**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **21 de agosto de 2023 dos mil veintitrés**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 570/2023**, referente a la requisición **2023/1122** emitida por la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la compra de **“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN”**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **06 de septiembre del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 570/2023**, declarándose **DESIERTO toda vez que 2 (dos) de los 3 (tres) participantes no cumplían con las especificaciones técnicas mínimas, siendo descalificados y por lo tanto**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento e Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **25 de septiembre del 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 570/02/2023
"MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

para la ahora licitación pública Local **LPL 570/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

4. El **05 de octubre del 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **09 de octubre del 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

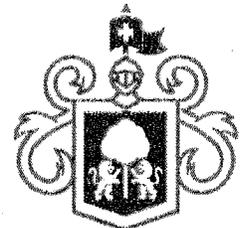
5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

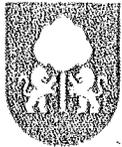
- GRUPO ISPE S.A. DE C.V.
- CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L. DE C.V.
- EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
- LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CP/0615/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 570/02/2023
"MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NUMERO	NOMBRE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PARTIDA
1	FELPA	FELPA PARA RODILLO No. 4	PIEZA	45	2491
2	FELPA	FELPA PARA RODILLO DE 9" PARA FINO PLUS	PIEZA	40	2491
3	FELPA	FELPA PARA RUSTICO DE 3/4	PIEZA	40	2491
4	FELPA	FELPA PARA FINO PLUS	PIEZA	40	2491
5	PINTURA	PINTURA TRAFICO COLOR ROJO 19 LTS	PIEZA	1	2491
6	THINER	THINER AMERICANO BIDON 20 LTS	BIDON	2	2491
7	THINER	BIDON THINNER ESTÁNDAR 20 LTS	BIDON	7	2491
8	BROCHA	BROCHA MASTER 6"	PIEZA	60	2491
9	BROCHA	BROCHA MASTER 4"	PIEZA	60	2491
10	BROCHA	BROCHA DE 2"	PIEZA	60	2491
11	BROCHA	BROCHA DE 1"	PIEZA	60	2491
12	BROCHA	BROCHA DE 1/2	PIEZA	60	2491
13	MANERAL	MINI MANERAL DE 4"	PIEZA	40	2491
14	CEPILLO	CEPILLO PARA IMPERMEABILIZAR DE 9"	PIEZA	40	2491
15	BROCHA	BROCHA BUENA DE 6"	PIEZA	45	2491
16	ESTOPA	ESTOPA BLANCA	PIEZA	5	2491
17	ARMOROL	ARMOROL BIDON 20 LTS	BIDON	2	2491
18	EXTENCION	EXTENCION DE 1.20 CM METALICA	PIEZA	45	2491
19	EXTENCION	EXTENCION DE FIBRA DE VIDRO DE 1.90A	PIEZA	50	2491

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "A UN SOLO PROVEEDOR":

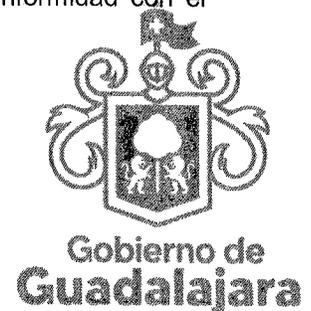
EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA**, en este proceso de licitación, **NO** presenta vigente y/o legible uno de los documentos solicitados en el capítulo V sección: DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, inciso 9) de las bases, catalogado como opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **GRUPO ISPE S.A. DE C.V., CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L DE C.V., EDUARDO AGUIRRE CALLEROS Y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

R.A





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 570/02/2023
"MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace el señalamiento que los proveedores participantes denominados como **GRUPO ISPE S.A. DE C.V. y CONSTRUMATERIALES CAROLA S. DE R.L. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la dependencia requirente, tal y como se establece en el oficio **No. CP/0615/2023**; por lo tanto, esta Dirección de Adquisiciones determina desechar la propuesta de dichos proveedores.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CP/0615/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** 93.99%
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** 100%

ADJUDICACIÓN:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada referente a la requisición número **No. 2023/1122**, al proveedor denominado **"ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V."** Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$94,690.29 (noventa y cuatro mil seiscientos noventa pesos 29/100 M.N.) IVA incluido**. Se hace la acotación que en



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 570/02/2023
"MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PARTIDA
1	FELPA	FELPA PARA RODILLO No. 4	PIEZA	45	2491
2	FELPA	FELPA PARA RODILLO DE 2" PARA FINO PLUS	PIEZA	40	2491
3	FELPA	FELPA PARA RUSTICO DE 3/4	PIEZA	40	2491
4	FELPA	FELPA PARA FINO PLUS	PIEZA	40	2491
5	PINTURA	PINTURA TRAFICO COLOR ROJO 18 LTS	PIEZA	1	2491
6	THINNER	THINNER AMERICANO BIDON 20 LTS	BIDON	2	2491
7	THINNER	BIDON THINNER ESTÁNDAR 20 LTS	BIDON	7	2491
8	BROCHA	BROCHA MASTER 6"	PIEZA	60	2491
9	BROCHA	BROCHA MASTER 4"	PIEZA	60	2491
10	BROCHA	BROCHA DE 2"	PIEZA	60	2491
11	BROCHA	BROCHA DE 1"	PIEZA	60	2491
12	BROCHA	BROCHA DE 1/2"	PIEZA	60	2491
13	MANERAL	MINI MANERAL DE 4"	PIEZA	40	2491
14	CEPILLO	CEPILLO PARA IMPERMEABILIZAR DE 9"	PIEZA	40	2491
15	BROCHA	BROCHA BUENA DE 6"	PIEZA	45	2491
16	ESTOPA	ESTOPA BLANCA	PIEZA	5	2491
17	ARMOROL	ARMOROL BIDON 10 LTS	BIDON	2	2491
18	EXTENSION	EXTENSION DE 1.20 CM METALICA	PIEZA	45	2491
19	EXTENSION	EXTENSION DE FIBRA DE VERDE DE 1.90A	PIEZA	50	2491

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 570/02/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Perla Lorena López Guízar.	Representante	Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
Arturo Godoy Villanueva.	Responsable del proceso.	Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 570/02/2023
“MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de octubre de 2023**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Perla Lorena López Guízar.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.